

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dos (2) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Verbal Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Martha Cecilia Quezada Pinto

Demandado: Luis Carlos Ramírez Figueroa

Rad. 2019-00015-00

Estando el proceso en estudio del cumplimiento del auto de fecha 1 de julio del año en curso, se evidencia que el llamado en garantía es el Municipio de Ataco - Tolima, notificación que debe adelantarse conforme lo indica el artículo 612 del C.G del P.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el llamado en garantía es una entidad pública se ordena efectuarse la notificación al Ministerio Públicos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así las cosas, por secretaría llévase a cabo las notificaciones ordenadas bajo el articulo ibidem, y contrólense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 05-Oct-2020</p> <p>El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>73</u> Feriado. _____ Secretaría <u>J</u></p>
--